

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 188

MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.
ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA
Núm. 2.508

La Comisión Gestora provincial, en sesión ordinaria de 30 de Julio último, acordó que se adicione al artículo 21.º de la Ordenanza en vigor para el pago de estancias en los Hospitales de Agudos, Crónicos, Casa Provincial de Maternidad e Infancia y Hospital Psiquiátrico, y en lo que respecta a este último Establecimiento, y como apartado C) del párrafo 3.º del artículo de referencia, el siguiente concepto: «C) Enfermos acogidos en el departamento de distinguidos, veinte pesetas diarias».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 217.º del Estatuto provincial, para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades, Corporaciones y personas individuales interesadas puedan reclamarlo ante el Ministerio de la Gobernación, pudiendo examinar también durante el período de exposición referido el expediente incoado al efecto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría provincial.
Córdoba 2 de Agosto de 1945. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 2.306
Don Emiliano Saugar Blasco, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Villaralto.
Hago saber: Que en expedientes que se instruyen en esta oficina por débitos de contribución Rústica, correspondiente a los años de 1933 a 1945, he dictado con fecha 12 de Julio de 1945, la siguiente.
Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores

que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarquen inmuebles o derechos reales.
Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- Angela Blanco Peralvo.
- Gaspar Caballero Ayala.
- María Caballero Ayala.
- Agustín Caballero Sepúlveda.
- Diego Cano Muñoz.
- Concepción Cruzado Ayala.
- Juan José Fernández y otro.
- Manuel Fernández Caballero.
- Anastasio Fernández Gómez.
- Eustaquio Fernández Gómez.
- Laureano Fernández Gómez.
- Catalina Fernández Romero.
- Eustaquio Fernández Rubio.
- Manuel Fernández Toril.
- Carmen Galán Rubio.
- Félix Garbayuela Luengo.
- Antonio Gaica Muñoz.
- Luis García Sánchez.
- Benito Godoy Lorenzo.
- Ramón José Gómez y otros.
- Antonio Gómez García.
- Manuel Gómez García.
- Miguel Pómez García.
- Nemesio Gómez García.
- Antonio Gómez Gómez.
- Braulio Gómez Gómez.
- Catalina Gómez Gómez.
- Catalina Gómez Gómez (Agustina)
- Francisco Gómez López.
- Manuel Gómez Montés.
- Ana Gómez Muñoz.
- Pedro Gómez Muñoz.
- Francisco Gómez Orellana.
- José María Gómez Parra.
- Leoncio Gómez Sánchez.
- Juan Gómez Sepúlveda.
- José Manuel González Fernández.
- Antonio González Marín.
- Angel González Orellana.
- Manuel González Sánchez.
- Felipe González Sinfaroso.
- Basilio González Torrico.
- Manuel Jurado Montés.

- José Antonio López.
- Manuel López García (Regalado).
- Juan López González.
- Diego López Muñoz.
- María Joséfa López Muñoz.
- José Antonio López Ruiz.
- Manuel Luna Gómez.
- Hilario Madueño Gómez.
- Paula Mantas Ramírez.
- José Martín Gómez.
- José Medina Muñoz.
- Antonio Montes Peralvo.
- Manuel Moraño Moraño.
- Rafael Moyano Sánchez.
- Manuel León Muñoz Fernández.
- Genaro Muñoz García.
- Basilio Muñoz Gómez.
- Hilario Muñoz Gómez.
- Agustín Muñoz Sánchez.
- Juan y Francisco Muñoz Sánchez y otros.
- Josefa Orellana Fernández.
- Francisco Palomero Corral.
- Juan Parra Blanco.
- Manuel Parra Fernández.
- Antonio Parra Gómez.
- Antonio Parra Gómez (Severo).
- Pedro Peralvo Fernández.
- Juan Peralvo García.
- Genoveva Peralvo Gómez.
- Diego Peralvo Sánchez.
- Manuel Peralvo Valverde.
- Faustino Ramírez Torrico.
- Rogelio Revuelto Fernández.
- Ana María Rubio.
- Francisco Manuel Rubio Gómez
- Juan Rubio González (menor).
- Manuel Rubio Muñoz.
- Mateo Ruiz García.
- Manuel Ruiz Rubio.
- José Ruiz Toril.
- Antonio, Dolores y Paula Sánchez
- Pablo Sánchez Ayala.
- Angel Sánchez Fernández.
- Antonio Sánchez García.
- Moisés Sánchez Gómez.
- Pablo Sánchez Gómez.
- Teodora Sánchez Gómez.
- Cristina Sánchez Martín.
- Mafías Sánchez Martín.
- Antonio Sánchez Orellana.
- Agapito Sánchez Sánchez.
- Isidoro Sánchez. Sepúlveda.
- Mafías Rodríguez Sánchez Sepúlveda.
- Rodrigo Sánchez Sepúlveda.
- Francisco Tena Torrico.
- Ramón Toril Blanco.
- Ramón Toril Sánchez y otro.
- Juan Torrico Muñoz.
- Francisco Valverde Moraño.
- Ambrosio Valverde Peralvo.
- Viuda de Adrián Fernández.
- En Villaralto a 14 de Julio de 1945.
- El Recaudador, Emiliano Saugar.

OBRAS PUBLICAS
JEFATURA DE PUENTES Y ESTRUCTURAS

Núm. 2.489
ANUNCIO DE CONCURSO

Hasta las once horas del día dieciocho del actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Puentes y Estructuras, calle de San Agustín número tres, para optar al concurso del deslajo número uno de Terminación de obras del puente sobre el río Guadalquivir, en la carretera de Posadas a La Rambla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto asciende a doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas veinte y tres céntimos.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día veinte del corriente mes, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de cinco mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

Será considerado como preferente el haber ejecutado obras de estructura análoga a la de este puente, con soldadura por arco eléctrico, a cuyo efecto los licitadores deberán acompañar testimonio que así lo acredite.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Ingeniero Jefe, César Villalba Granda.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 2.488

El día SEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO y a las ONCE HORAS tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos y ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Pozoblanco y su estación férrea, bajo el tipo máximo de DOS MIL PESETAS ANUALES y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas de Correos de Córdoba y Pozoblanco, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas Oficinas de Correos, excepto el último día de admisión PRIMERO DE SEPTIEMBRE, en que la presentación podrá hacerse hasta las DIECISIETE HORAS.

Córdoba cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Administrador Principal, Rafael de Montis, rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de.....
..... vecino de.....
se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.....
(en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de CUATROCIENTAS PESETAS. - Fecha y firma del interesado.

Hermandad Sindical Mixta de Villaviciosa

Núm. 2.366

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Villaviciosa, hace saber: Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad el Padrón de Guardería Rural de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras del mismo para sufragar los gastos del Servicio Sindical de Guardería Rural a dichas propiedades durante el presente ejercicio de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, repartimiento que se gira de conformidad con lo establecido en el apartado u) del artículo DIECIOCHO y apartado b) del artículo NUEVE de las Ordenanzas de esta Hermandad, quedando dicho documento expuesto al pú-

blico en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical de esta Localidad) por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por todos los interesados, y formular ante el Cabildo Sindical de esta Hermandad las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Villaviciosa veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Jefe de la Hermandad, Sebastián Gómez.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.467

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión del día treinta y uno de Julio próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, derechos del Matadero, puestos en la vía pública, fijos y ambulantes, consumo de bebidas espirituosas espumosas y alcohólicas y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bajo los tipos de setecientas cincuenta pesetas el primero, doscientas cincuenta pesetas el segundo, quinientas pesetas el tercero, dos mil pesetas el cuarto y ocho mil pesetas el quinto.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de estos que designe la Comisión en el día siguiente hábil a los que se cumplan veinte también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez y media onces, once y media, y doce respectivamente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos seis y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de

ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta, de cada uno de los mencionados arbitrios en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse inscrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arbitrio..... (que sea).

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus actores, durante quince minutos, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones contenidas en el vigente Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
habitante en la calle.....
número..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio de..... se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

Fecha y firma del proponente.

San Sebastián de los Ballesteros primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. - Miguel Criado.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.403

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que durante los días 1 al 10 del próximo Agosto, se efectuará la cobranza voluntaria del 3.º trimestre del Repartimiento General de Utilidades y Concierdos de Extrarradio del año actual en la Oficina de Recaudación municipal, sita en la calle San Sebastián número 5 a horas hábiles.

También se verificará el cobro en período voluntario del arbitrio sobre Ventanas voladizas, Canalones y casas sin bajantes de aguas, correspondiente al año de 1945.

Hasta el 10 de Septiembre próximo podrán igualmente abonar sus cuotas sin recargos los contribuyentes que hubieren dejado de hacerlo, pero transcurrida dicha fecha incurrirán en apremio con el 20 por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento, conforme a los artículos 66 y 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

Palma del Río 30 de Julio de 1945. - Angel Martínez.

MONTORO

Núm. 2.493

La subasta anunciada en la Circular número dos mil cuarenta y cuatro inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día dos del pasado mes de Julio, para contratar la construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de segunda clase, para adultos en el Cementerio municipal tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los veinte y un días hábiles del en que aparezca el presente edicto publicado en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los que pudiera interesar.

Montoro tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. - Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 2.498

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

A los oportunos efectos se hace constar que el anuncio de concurso para la designación de Agente Encargado de la Recaudación de todos los impuestos municipales de este Ayuntamiento, publicado en el número ciento ochenta y uno correspondiente al BOLETIN OFICIAL de la provincia del treinta y uno de Julio ppdo. ha sufrido por parte de estas oficinas municipales, el error de señalar para el día doce de Agosto la fecha de apertura de pliegos, siendo así que con arreglo al pliego de condiciones aprobado, por la Corporación es para el día catorce.

Lo que hago público para general conocimiento.

El Carpio 4 de Agosto de 1945. - Pedro López Cubero.

LA RAMBLA

Núm. 2.437

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario del Arbitrio sobre los productos de la tierra, utilidades de industria y comercio y de profesiones, así como del Arbitrio de Inquilinato y demás exacciones municipales de este término, correspondientes al 3.º trimestre del año en curso, tendrá lugar durante el período reglamentario desde el 1.º de Agosto próximo hasta el 10 de Septiembre y horas hábiles de oficina en la Recaudación de Impuestos, sita en la plaza de España número 3.

Los contribuyentes que dejaren transcurrir dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 de citado mes de Septiembre.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 28 de Julio de 1945. - Julián Fernández.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.410

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Moreno Gonzalez, hijo de Pedro y de María, José Porriño Rojas, de Bonifacio y Piedad, José Sepúlveda Lozano, de Pedro y Antonia y de Pedro Sepúlveda Lozano, de Pedro y Antonia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año 1946, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día doce de Agosto y horas de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 6 de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 29 de Julio de 1945. — El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 2.414

Don Joaquín Aguilar Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1946.

Pascual Alfonso Castro, hijo de José y Rosario.

Francisco Domenech Gómez, hijo de Antonio y Caridad.

Juan Manuel Fernández Leonar, hijo de Juan Manuel y Margarita.

José Giraldez García, hijo de Manuel y Antonia.

Juan Humanes Carento, hijo de Juan y Gertrudis.

Juan Gonzalo de padres desconocidos.

José, de padres desconocidos.

Rafael Luque Torres, hijo de Manuel y Quintana.

Juan Luque Cabello, hijo de Francisco y María.

José Martínez Romero, hijo de Antonio y María.

Miguel Pérez Rodríguez, hijo de Miguel y Rafaela.

Rafael Pascón Troyano, hijo de José y Carmen.

Manuel Ruiz Delgado, hijo de Manuel y Ana.

Juan Reyes Mejias, hijo de Rafael y María.

Rafael, de padres desconocidos.

Antonio Zurita Ruiz, hijo de Manuel y María.

Los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para dicho Reemplazo del Ejército del año 1946, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quienes dependan que no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente

para que comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 19 tercer domingo del próximo mes de Agosto y hora de las nueve de la mañana, también se les cita para la clasificación por los Ayuntamientos el cuarto domingo de dicho mes de Agosto día 26 del mismo y hora de las nueve de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibido, para en caso de que no comparezcan, en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

La Carlota 27 de Julio de 1945. — El Alcalde, José Aguilar.

POSADAS

Núm. 2.408

El Alcalde de esta villa, hace saber.

Que la recaudación en período voluntario del 3.º trimestre del Repartimiento General de Utilidades y demás Arbitrios municipales, tendrá lugar en la Recaudación de Impuestos sifa en estas Casas Consistoriales todos los días hábiles y en horas de oficina, durante los días del 1.º de Agosto al 10 de Septiembre próximos; haciéndose presente que durante los diez días siguientes al vencimiento de cada pago voluntario se cobrará con el 10 por 100 de recargo y transcurrida dicha fecha con el 20 por 100 que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en ningún caso se pueda alegar ignorancia.

Posadas 30 de Julio de 1945. — Rafael García

Núm. 2.457

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Álvarez Jiménez, Juan Carmona Marín, Francisco García Nogales, Juan Lerma Cardoso, Francisco Maldonado Díaz, Antonio Martín Zedra, José Moreno Cuevas, Manuel Ramírez Díaz, y Pedro Ramírez Granados, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año 1946, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos, o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al último domingo del presente mes de Agosto, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Posadas a 1 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Rafael García

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.425

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra por el concepto de cereales, establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la Oficina de Administración de Arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza, por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 31 de Julio de 1945. — Francisco José Tutón.

Núm. 2.435

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que formada y aprobada la Ordenanza Fiscal para la exacción de las contribuciones especiales acordadas imponer con motivo de la ejecución de las obras de primer establecimiento del acerado en las calles Palma, Valenzuela, Herrerías y Romero de Torres, a cuya Ordenanza se acompañan los documentos y relaciones nominales a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados legítimos, y presentar contra tales documentos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 1.º de Agosto de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 2.436

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena, hace saber:

Que el reparto de las cuotas individuales formado para el cobro por medio de contribuciones especiales, del 25 por ciento de los gastos ocasionados en las obras de pavimentación de la calle General Moscardó y Plaza del Gran Capitán de la Aldea de Azuel y de la totalidad de los hechos en el acerado de expresada vía y cuyas fincas han sido beneficiadas con las obras expresadas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los demás documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal.

En el transcurso de dicho plazo y de los siete días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se crean conducentes por los dueños de los edificios interesados y vecindario en general.

Cardena 28 de Julio de 1945. — Agustín de la Calle.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.424

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, siendo las afectadas las siguientes.

Del Capítulo 4.º, artículo 5.º, partida 1.ª, 2.332'49.

Total, 2.332'49.

Al capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 6.ª, 100'00.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 1.ª 1.000'00.

Al capítulo 7.º, artículo 6.º, partida 1.ª, 49'99.

Al capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 832'50.

Al capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 3.ª, 50'00.

Al capítulo 9.º, artículo 3.º, partida 1.ª, 100'00.

Al capítulo 13.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 100'00.

Total, 2.232'49.

Fuente Tójar a 17 de Julio de 1945.

Núm. 2.432

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Comisión de Hacienda de mi presidencia, en sesión celebrada el día de la fecha un expediente de suplementos de y habilitación de créditos, haciendo uso del superávit que existe sin aplicación de los ingresos sobre los gastos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, para suplementar y habilitar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, cuyo importe total es de nueve mil ciento cincuenta pesetas, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar a 17 de Julio de 1945.

PEDRO ABAD

Num. 2.433

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Galera Ulirera, hijo de José y de Isabel, Fernando Martínez Latorre, hijo de José y de María y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente

edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 12 del mes actual, 19 y 26 del mismo y hora de las 11, 11 y 8 mañana respectivamente para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones eslimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pedro Abad a 1.º de Agosto de 1945.—El Alcalde, Alfonso Rojas.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.456

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión Gestora de Fecha 24 de Julio en curso, se aprobaron en principio y con caracter de urgencia, un expediente de suplementos de Créditos por transferencia de unos a otro capitulos del vigente presupuesto por pesetas 12.000 en total y otro de suplementos por aplicación del sobrante de la liquidación del anterior ejercicio ascendente a 9.076'03 pesetas, los cuales quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se eslimen pertinentes por las personas o Entidades a quienes interese.

Lo que se publica a los efectos del cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.—Luis del Rosal.

LUQUE

Núm. 2.427

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan incluídos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo de 1945, se les cita por medio del presente para los actos de Rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 12, 19 y 26 de Agosto próximo respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona que legítimamente los represente, serán declarados prófugos parándoles el perjuicio correspondiente.

Luque 31 de Julio de 1945.—Firma ilegible.

Mozos que se citan

Francisco Aguilera Zamora, de Francisco y María.

Tomás Almirón Adamuz, de Tomás y María.

Antonio Cañete Jiménez, de Antonio y María Carmen.

Francisco Cobo Arévalo, de Pedro y Victoria.

Salvador Lama León, de Andrés y Concepción.

Angel Marchena Cañete, de Antonio y María.

Francisco Molina López, de Manuel y Francisca.

Aniceto Montes López, de Francisco y Manuela.

Emilio Moyano Molina, de Juan y María Teresa.

Juan D. Navarro Gómez, de Alfonso y Rafaela.

Paulino Navas Bravo, de Victor y Antonia.

Francisco Ontiveros Valera, de Francisco y Carmen.

Antonio Pérez Medrano, de Antonio y Manuela.

Miguel Pérez Serrano, de Juan Domingo y Manuela.

Domingo Priego Horcas, de Francisco y Rosario.

Ramón Ramiro Baena, de Federico y María Rosario.

Juan Vida Ortega, de José y Ana.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.257

Agustín Berger Cantero, de 31 años de edad, casado, natural de Linares, hijo de Adriano y de Teresa, que tuvo su domicilio en el barrio de Puente Genil en Linares, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días para constituirse en prisión por causa número 40 de 1941 por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo a mi disposición en este Depósito Municipal.

Dado en Bujalance a 17 de Julio de 1945.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, P. H., Juan de D. Villaseñor.

POSADAS

Núm. 2.331

Don José Ruiz Hens, Juez Municipal Letrado propietario del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término en funciones por encontrarse vacante el referido cargo y en la actualidad Juez de Instrucción accidental por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de once cerdos propiedad del vecino de Bujalance Antonio Rojas García y otro del de La Carlota Joaquín Martín Escobar, con un peso aproximado de tres arrobas los primeros y una arroba el último, colorados, de unos siete meses los pri-

meros con ambas orejas rajadas y mosca en una de ellas atrás, y en el costillar izquierdo el hierro de la ganadería que es un círculo con una R. en el centro algo confuso y el otro cerdo con ambas orejas rajadas y mosca en una de ellas de cinco meses y capa rubia, sustraídos el día 9 de Marzo último de la finca Reinilla del término de Guadalcazar y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 31 del año 1945.

Dado en Posadas a 20 de Julio de 1945.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 2.275

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez accidental de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y termino de quinto día cito y llamo a la persona que se crea dueña de catorce mazos de sogas o cineros de cáñamo, que el 17 de Marzo último fueron ocupados a Juan Antonio Aguilera Molina y a Fernando Martín Quero, que dijeron las habían sustraído de las inmediaciones de esta Estación de ferrocarriles, al objeto de que tal persona comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin núm. a las once horas, para declarar y justificar su derecho: apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 19 de Julio de 1945.—Leonardo Colinet.—El Secretario P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 2.362

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital en el sumario que se sigue con el número 176 del corriente año, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que haya arrojado al río Guadalquivir el cadaver de un niño recién nacido y que fué encontrado próximo al Puente Romano el día 21 del actual, con el fin de que dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 23 de Julio de 1945.—El Secretario, P. H. Julio Alcantara.

Núm. 2.363

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 181 de 1945, por encuentro de un feto en la casa número 4 de la calle Velázquez Bosco de esta Capital, hecho ocurrido en la tarde de hoy, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia a la persona, que dejara dicho feto en expresado lugar para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado sito en calle Gongora sin número, para recibirle declaración en dicho sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 23 de Julio de 1945.—El Secretario, P. H. Julio Alcantara.

Num 2.459

Cédula de requerimiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital, en la ejecutoria recaída en el sumario seguido en el mismo, bajo el número 55 del pasado año 1942, por hurto, contra Juan Antonio Doblaz Ortega, vecino que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se requiere al mismo, por medio de la presente, para que dentro del término de quinto día, haga efectiva la indemnización de 650 pesetas a que ha sido condenado; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 1.º de Agosto de 1945.—El Secretario P. D. Leopoldo Romero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.429

RABADAN NAVARRO, Antonio Victor; hijo de Angel y de Carmen, natural de Alcazar de San Juan, de estado soltero, profesión zapatero, de 22 años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa y hurto en la causa número 122 de 1945., comparecerá en término de diez días ante Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 31 de Julio de 1945.—El Secretario P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Angel Méndez.

Núm. 2.416

CASTRO SUAREZ, Ana; hija de Antonio y de Soledad, natural de Coria del Río (Sevilla), de estado viuda, profesión cesterera, de 35 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla (Córdoba), para constituirse en prisión por la causa número 37-1945, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

La Rambla 28 de Julio de 1945.—V.º B.º El Juez de Instrucción, José del Rosal.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA